



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
23 de marzo de 2006
Español
Original: inglés

16ª Reunión

Nueva York, 19 a 23 de junio de 2006

Informe sobre cuestiones presupuestarias relativas al ejercicio económico 2005-2006

Presentado por el Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

I. Informe provisional sobre la ejecución del presupuesto para 2005

1. En junio de 2004, la 14ª Reunión de los Estados Partes aprobó un presupuesto para el ejercicio económico 2005-2006 por valor de 15.506.500 euros (véase SPLOS/117, párr. 1). Además de estas consignaciones, en junio de 2005 la 15ª Reunión de los Estados Partes autorizó al Tribunal Internacional del Derecho del Mar financiar consignaciones adicionales debidas a: a) el ajuste de la remuneración de los magistrados (efectivo al 1º de enero de 2005); b) el aumento de las dietas aplicable a Hamburgo; y c) la aplicación del mecanismo de límites mínimos y máximos para los sueldos anuales y los estipendios especiales de los magistrados (con efecto al 1º de julio de 2005), utilizando economías del ejercicio económico de 2002 por valor de 500.000 dólares, hasta la suma de 378.500 euros, y economías del ejercicio económico de 2004, hasta la suma de 150.000 euros. Además, la 15ª Reunión aprobó un presupuesto suplementario de 351.899 euros para el ejercicio económico 2005-2006 (véanse SPLOS/132, párrs. 1 a 3, y SPLOS/133, párr. 2) (véanse párrs. 5 y 6 *infra*).

2. En consecuencia, se aprobaron para el ejercicio económico 2005-2006 consignaciones adicionales por un total de 880.399 euros. De estas consignaciones adicionales, la suma de 312.684 euros se consignó para 2005.

3. El informe provisional sobre la ejecución del presupuesto para 2005 figura como anexo. Cabe destacar que este informe es provisional, ya que se refiere al presupuesto bienal de 2005-2006.

4. Como se indica en el informe provisional sobre la ejecución del presupuesto para 2005, el gasto total para 2005 asciende provisionalmente a 6.434.245 euros. Esto representa el 84,01% de las consignaciones aprobadas para 2005 (7.659.198 euros). Esta subutilización se puede explicar por el hecho de que en 2005 no se



presentaron nuevas causas y, por consiguiente, se lograron economías sustanciales de 1.018.477 euros en la partida “gastos relacionados con las causas”. Además, se lograron economías con respecto a gastos de personal por un monto de 254.441 euros, que se atribuyen a los puestos de la Secretaría que estuvieron vacantes durante el período de que se trata. Cabe señalar que si se excluyen los gastos relacionados con las causas (1.045.788 euros), la tasa efectiva de ejecución de otros gastos llega al 96,88%.

II. Informe sobre las medidas tomadas en cumplimiento de las decisiones sobre cuestiones presupuestarias para 2005-2006 adoptadas por la 15ª Reunión de los Estados Partes

A. Introducción

5. El 21 de junio de 2005, la 15ª Reunión de los Estados Partes adoptó la siguiente decisión:

“1. *Decide*, a título de medida provisional y en espera de que los Estados Partes tomen una decisión sobre la base de un informe del Secretario, teniendo en cuenta el informe solicitado en el párrafo 8 de la parte III de la resolución 59/282, aprobar un ajuste de la remuneración anual máxima de los miembros del Tribunal que la equipare con los emolumentos de los miembros de la Corte Internacional de Justicia fijados en la resolución 59/282 de la Asamblea General, es decir, 170.080 dólares de los EE.UU., con efecto a partir del 1º de enero de 2005, así como un ajuste de las pensiones en curso de pago de conformidad con el párrafo 2 del artículo 7 del Reglamento del plan de pensiones para los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, con efecto a partir del 1º de enero de 2005;

2. *Decide también* que, en caso de que el Tribunal no pueda sufragar los gastos para el bienio 2005-2006 con las consignaciones aprobadas en la partida del título I del presupuesto relativa a los estipendios especiales de los magistrados, autorizar al Secretario para efectuar gastos en la medida en que el déficit en las consignaciones sea consecuencia de un incremento de las dietas fijadas por las Naciones Unidas;

3. *Autoriza* al Tribunal a financiar los gastos en exceso a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2, en la medida de lo posible, mediante transferencias entre secciones de consignaciones y utilizando parte de las economías del ejercicio económico de 2002 (500.000 dólares) hasta la suma de 115.500 euros;

4. *Decide además* que el Secretario informe a la Reunión de los Estados Partes de las consecuencias que tengan en la materia las medidas adoptadas de conformidad con la presente decisión.” (SPLOS/132)

6. El 21 de junio de 2005, la 15ª Reunión de los Estados Partes adoptó también la siguiente decisión:

“1. *Decide* aplicar a los sueldos anuales y a los estipendios especiales de los miembros del Tribunal, con efecto a partir del 1º de julio de 2005, el mismo mecanismo de límites mínimos y máximos aplicable a los emolumentos

de los magistrados de la Corte, en el entendimiento de que cualquier ajuste que se haga en el mecanismo con respecto a la Corte será igualmente aplicable al mecanismo con respecto al Tribunal;

2. *Decide también* autorizar al Tribunal a financiar los gastos extraordinarios resultantes de la aplicación del mecanismo de límites mínimos y máximos utilizando parte de las economías del ejercicio económico de 2002, hasta la cantidad de 263.000 euros, y de las economías del ejercicio económico de 2004 hasta la cantidad de 150.000 euros;

3. *Aprueba* un presupuesto suplementario de 351.899 euros para el ejercicio económico 2005-2006;

4. *Decide* que el Secretario informe a la 16ª Reunión de los Estados Partes de las medidas adoptadas de conformidad con la presente decisión.” (SPLOS/133)

B. Exceso de gastos en 2005

7. Sobre la base del presupuesto inicial aprobado para el ejercicio económico 2005-2006, en 2005 se excedieron los gastos en las siguientes partidas presupuestarias de la sección 1, “Remuneración de los magistrados”, en la Parte I, “Gastos periódicos”:

a) Sueldos anuales. Hubo un exceso de gastos de 189.253 euros resultante del ajuste de la remuneración de los magistrados y la aplicación del mecanismo de límites mínimos y máximos a los sueldos anuales de los magistrados;

b) Estipendios especiales. Hubo un exceso de gastos de 8.471 euros resultante de la aplicación del mecanismo de límites mínimos y máximos a los estipendios especiales de los magistrados y de un aumento de las dietas aplicables a Hamburgo.

8. Pese a los aumentos debidos al ajuste de la remuneración de los magistrados y a la aplicación del mecanismo de límites mínimos y máximos, no hubo exceso de gastos en las partidas presupuestarias relativas al plan de pensiones de los magistrados en la parte I, “Gastos periódicos”, ni en los estipendios especiales y la remuneración de los magistrados ad hoc en la parte III, “Gastos relacionados con las causas”. Esto se puede explicar por el hecho de que: a) dos magistrados fueron reelegidos en junio de 2005, y en el presupuesto aprobado para 2004 se habían consignado créditos para pagos adicionales por concepto de pensiones con respecto a los siete magistrados cuyos mandatos expiraban el 30 de septiembre de 2005; y b) en 2005 no se presentaron nuevas causas al Tribunal.

C. Presupuesto para 2006

9. De la consignación adicional de 880.399 euros aprobada para el ejercicio económico 2005-2006 (véase párr. 2 *supra*), 567.715 euros se consignaron para 2006. En consecuencia, el presupuesto inicial para 2006 de 7.847.302 euros se aumentó a 8.415.017 euros. La consignación adicional de 567.715 euros se asignó a las partidas presupuestarias pertinentes de la siguiente manera:

Parte I
Gastos periódicos

Sección 1
Remuneración de los magistrados

	<i>Presupuesto inicial</i>	<i>Consignación adicional</i>	<i>Presupuesto revisado</i>
Sueldos anuales	998 301	352 465	1 350 766
Estipendios especiales	310 295	61 610	371 905
Plan de pensiones	350 792	3 250	354 042
Subtotal	1 659 388	417 325	2 076 713

Parte III
Gastos relacionados con las causas

Sección 9
Magistrados

	<i>Presupuesto inicial</i>	<i>Consignación adicional</i>	<i>Presupuesto revisado</i>
Estipendios especiales	611 287	140 474	751 761
Remuneración de los magistrados ad hoc	36 440	9 916	51 976
Subtotal	647 727	150 390	803 737
Total	2 307 115	567 715	2 880 450

D. Medidas que debe tomar el Tribunal

2005

10. Sobre la base del informe provisional sobre la ejecución del presupuesto para 2005, el exceso de gastos que se produjo respecto de dos partidas presupuestarias –“Sueldos anuales” y “Estipendios especiales”, en la sección 1, “Remuneración de los magistrados”– ascendió a 197.724 euros (véase párr. 7 *supra*). Con sujeción al monto de gastos definitivo al 31 de diciembre de 2006, se podrían financiar en la mayor medida posible mediante transferencias entre secciones, de conformidad con las decisiones adoptadas por la 15ª Reunión de los Estados Partes en junio de 2005 (véanse párrs. 5 y 6 *supra*). El Tribunal tomará una decisión a ese respecto tras la finalización del ejercicio económico. Sobre la base del informe provisional sobre la ejecución del presupuesto para 2005, el Tribunal decidió que, con sujeción a la aprobación de la Reunión de los Estados Partes, la suma de 312.684 euros de las economías de 2002 correspondientes a las consignaciones adicionales para 2005 (véase el anexo *infra*) se reintegraría mediante prorrateo y deducción de las cuotas de los Estados Partes de conformidad con el artículo 4.5 del Reglamento Financiero.

2006

11. El aumento previsto de las consignaciones presupuestarias para 2006 se financiará de conformidad con las decisiones de la Reunión de los Estados Partes (véanse párrs. 5 y 6 *supra*). El Tribunal adoptará la decisión definitiva tras la finalización del ejercicio económico.

III. Informe sobre las medidas adoptadas con arreglo al Reglamento Financiero del Tribunal

A. Inversión de los fondos del Tribunal

12. Con respecto a la inversión de los fondos del Tribunal, el artículo 9 del Reglamento Financiero del Tribunal estipula que:

“9.1 El Secretario podrá efectuar inversiones prudentes a corto plazo con las sumas que no sean indispensables para cubrir necesidades inmediatas e informará periódicamente al Tribunal y a la Reunión de los Estados Partes de las inversiones que haya efectuado.

9.2 Los ingresos derivados de inversiones se acreditarán como ingresos diversos o conforme a lo que disponga la reglamentación relativa a cada fondo o cuenta.”

13. Durante el ejercicio económico de 2005, los fondos del Tribunal se mantuvieron depositados en el Chase Bank y el Deutsche Bank en dólares de los Estados Unidos y euros como inversiones a corto plazo que, según la regla 109.1 del Reglamento Financiero, son “inversiones efectuadas por un plazo inferior a 12 meses”. Durante 2005 los fondos devengaron intereses que ascendieron a 22.430,98 dólares de los EE.UU. y 20.382,73 euros. Los intereses devengados se acreditaron a la cuenta de ingresos diversos, de conformidad con el artículo 9.2 del Reglamento Financiero del Tribunal.

B. El fondo fiduciario del Organismo de Cooperación Internacional de la República de Corea

14. El Organismo de Cooperación Internacional de la República de Corea (KOICA) ofreció aportar una donación de 150.000 dólares de los EE.UU. de conformidad con un memorando de entendimiento firmado entre el Tribunal y KOICA el 9 de marzo de 2004. Su finalidad es financiar los gastos de los participantes de países en desarrollo en el programa de pasantías del Tribunal.

15. De conformidad con el artículo 6.5 del Reglamento Financiero del Tribunal, posteriormente se estableció un fondo fiduciario y se abrió una cuenta bancaria especial en euros denominada “KOICA Grant” en el Deutsche Bank. Los fondos de KOICA por valor de 150.000 dólares de los EE.UU. se recibieron en marzo de 2004 y se convirtieron en 120.600 euros sobre la base de un tipo de cambio dólar de los Estados Unidos/euro de 0,804 fijado por las Naciones Unidas para marzo de 2004.

16. La ejecución de la donación de KOICA al 31 de diciembre de 2005, sobre la que debe informarse a la Reunión de los Estados Partes en cumplimiento del artículo 6.5 del Reglamento Financiero del Tribunal, fue como sigue:

Ejecución de la donación de KOICA

	<i>Euros</i>
Saldo de apertura	120 600,00
Ganancia por transacción cambiaria	2 431,50
Ingresos por concepto de intereses	729,92
Total	123 761,42
Gastos en participantes y actividades autorizadas	70 113,44
Cargos bancarios	338,40
Saldo en banco	53 309,58
Obligaciones por liquidar	8 250,00
Saldo disponible	45 059,58

Anexo

Informe provisional sobre la ejecución del presupuesto para 2005

<i>Parte/ Sección</i>	<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Presupuesto aprobado para 2005</i>	<i>Desembolsos (al 31/12/2005)</i>	<i>Obligaciones por liquidar (al 31/12/2005)</i>	<i>Total de gastos</i>	<i>Saldo después de las proyecciones</i>	<i>Total de gastos/ consignaciones presupuestarias (porcentaje)</i>	<i>Consignación adicional^a</i>
1	I							1
2	1							2
3								3
4								4
5								5
6								6
7								7
8	2							8
9								9
10								10
11								11
12								12
13								13
14								14
15								15
16	3							16
17	4							17
18	5							18
19	6							19
20								20
21								21
22								22
23								23
24								24
25								25

<i>Parte/ Sección</i>	<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Presupuesto aprobado para 2005</i>	<i>Desembolsos (al 31/12/2005)</i>	<i>Obligaciones por liquidar (al 31/12/2005)</i>	<i>Total de gastos</i>	<i>Saldo después de las proyecciones</i>	<i>Total de gastos/ consignaciones presupuestarias (porcentaje)</i>	<i>Consignación adicional^a</i>				
26	7	Biblioteca y gastos conexos			157 450	137 210	20 240	87.15	26			
27		Biblioteca: adquisición de libros y publicaciones			112 950	74 939	36 785	111 724	1 226	98.91	27	
28		Servicios externos de imprenta y encuadernación			44 500	13 538	11 948	25 486	19 014	57.27	28	
29											29	
30	II	Gastos no periódicos									30	
31	8	Mobiliario y equipo									31	
32		Adquisición de equipo			75 000	22 464	46 285	68 749	6 251	91.67	32	
33											33	
34	III	Gastos relacionados con las causas			1 045 788			27 311	1 018 477	2.61	34	
35	9	Magistrados			776 655			25 188	751 467	3.24	35	
36		Estipendios especiales		0	611 287	0	10 381	10 381	600 906	1.70	86 859	36
37		Remuneración de los magistrados ad hoc		0	36 440	0	1 707	1 707	34 733	4.68	5 620	37
38		Viajes para asistir a reuniones (incluidos los magistrados ad hoc)		0	128 928	0	13 100	13 100	115 828	10.16		38
39	10	Gastos de personal			269 133			2 123	267 010	0.79		39
40		Personal temporario para reuniones		0	246 610	0	1 685	1 685	244 925	0.68		40
41		Horas extraordinarias		0	22 523	0	438	438	22 085	1.94		41
42	11	Diversos		0	0	0	0	0	0			42
43												43
44	IV	Fondo de operaciones		0	0	0	0	0	0	0.00		44
45												45
46	IV	Total			7 659 198	5 872 158	562 087	6 434 245	1 224 953	84.01	312 684	46

^a De conformidad con las decisiones SPLOS 132 y 133.